



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
ÁREA PROCESAL CIVIL

**RECOPIACIÓN DE LAS SENTENCIAS MÁS  
RELEVANTES DEL ÁREA CIVIL EN EL AÑO  
2020**

# INDICE

<b>I.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .....</b>	<b>PAG 3</b>
<b>II.- TRIBUNAL SUPREMO .....</b>	<b>PAG</b>
<b>III.- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA .....</b>	<b>PAG 38</b>

## **I.- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**1.- El Pleno del TC declara inconstitucional y nulo el art. 454 Bis 1 párrafo primero de la LEC por impedir que se recurran determinadas decisiones de los Letrados de la Administración de Justicia.**

**Cuestión interna de inconstitucionalidad núm. 2754-2019.  
Ponente: Excmo. Sr. D. Juan Antonio Xiol Ríos.**

El Tribunal Constitucional considera que “en tanto que el legislador no se pronuncie al respecto, el recurso judicial procedente frente al decreto del letrado de la Administración de Justicia resolutivo de la reposición ha de ser el directo de revisión al que se refiere el propio art. 454 Bis LEC”.

## **II.- TRIBUNAL SUPREMO**

**1.- Liquidación régimen de gananciales. Reembolso de dinero privativo.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2019.  
Recurso nº 3555/2017. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los  
Ángeles Parra Lucan.**

Una cosa es que se admita una amplia autonomía negocial entre los cónyuges (arts. 1323 y 1355 CC) y otra que pueda presumirse el ánimo liberal del cónyuge que emplea dinero privativo para hacer frente a necesidades y cargas de la familia. El régimen legal, por el contrario, refuerza que deben restituirse las sumas gastadas en interés de la sociedad.

**2.- Pensión compensatoria. Extinción. Devolución de lo percibido, como cobro indebido, desde la fecha de la sentencia que acordó la extinción de la pensión compensatoria, aún cuando se recurriera la misma.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 2019. Recurso nº 182/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

Resulta evidente que la causa de extinción consistente en contraer nuevo matrimonio habrá de producir su efecto desde que este hecho se produce, con independencia de la fecha en que -conocida dicha situación- se interpone la demanda y se dicta sentencia decidiendo sobre la extinción.

**3.- Condiciones legales en la compensación por trabajo doméstico en el régimen económico de separación de bienes.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2019.  
Recurso nº 5664/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. José Luis  
Seoane Spiegelberg.**

La pensión compensatoria del art. 97 del CC no es incompatible con la compensación liquidatoria del régimen de separación de bienes del art. 1438 CC, de manera tal que cabe fijar la cuantía de ambas y ser conjuntamente percibidas por el cónyuge acreedor. Mientras que la compensación del 1438 del CC, lo que valora es la dedicación pasada a la familia por el trabajo para la casa, la pensión compensatoria del art. 97 del CC, tiene en cuenta tanto la pasada como la futura, tras la disolución del vínculo matrimonial.

**4.- Condena a la aseguradora de un vehículo incendiado en  
garaje a abonar los daños en el inmueble.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de diciembre de 2019.  
Recurso nº 1192/2015. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los  
Ángeles Parra Lucan.**

Es un hecho de la circulación el incendio de un vehículo estacionado en un garaje privado. Resolución del recurso de conformidad al Derecho de la Unión, STJUE 20/06/2019.

**5.- Imputación de los pagos realizados por el Fogasa en caso  
de concurso de la sociedad empleadora.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de enero de 2020.  
Recurso nº 694/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho  
Gargallo.**

Las reglas generales de imputación de pagos del Código civil (arts. 172 y ss.) presuponen una realidad que no se adecúa al presente caso, en que el deudor está en concurso y quien paga es un fondo que por previsión legal responde hasta un límite de los créditos de los trabajadores en caso de impago del empleador, y, respecto del pago efectuado se subroga en la posición del trabajador frente al empleador deudor, que sigue siendo deudor de ese crédito, aunque ahora frente al Fogasa. Las reglas de imputación de pagos deben extraerse de los principios concursales y de la ratio subyacente a las reglas de preferencia de pagos dentro del concurso. De tal forma que debía imputarse el pago por salarios primero a los adeudados que hubieran dado lugar a créditos contra la masa y sólo lo que excediera de estos importes se imputaría a los créditos concursales y por el orden de prelación legal consiguiente a la clasificación de créditos.

**6.- Sociedad de gananciales. Impugnación por el confesante de la manifestación realizada en el momento de la adquisición de que el dinero invertido en la compra del inmueble pertenencia en exclusiva a su esposa.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2020.  
Recurso nº 3147/2017. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los  
Ángeles Parra Lucan.**

El art. 1324 CC regula la confesión de privatividad. La confesión de privatividad es un medio de prueba cuya eficacia principal es desvirtuar la presunción de que los bienes existentes en el matrimonio son gananciales. La regla permite hacer posible en la práctica una verdadera subrogación de bienes en el patrimonio privativo cuando se utiliza dinero de aquella procedencia y no es fácil acreditarlo. Responde a la idea de que lo que se dice probablemente es verdad, por lo que debe mantenerse mientras no perjudique a terceros (señaladamente, acreedores o legitimarios del confesante).

**7.- Recurso de apelación. El objeto es el determinado por el recurrente en el escrito de interposición.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de enero de 2020. Recurso nº 829/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

El art. 458.2 LEC dispone que en la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, pero ello ha de ponerse en relación con el propio objeto del recurso o, lo que es lo mismo, con los pronunciamientos que impugna.

**8.- Responsabilidad civil del letrado. Frustración de acciones judiciales de contenido patrimonial.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2020.  
Recurso nº 3073/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. José Luis  
Seoane Spiegelberg.**

Cuando el daño consiste en la frustración de una acción judicial, el carácter instrumental que tiene el derecho a la tutela judicial efectiva determina que, en un contexto valorativo, el daño deba calificarse como patrimonial si el objeto de la acción frustrada, como sucede en la mayoría de las ocasiones, tiene como finalidad la obtención de una ventaja de contenido económico mediante el reconocimiento de un derecho o la anulación de una obligación de esta naturaleza.

**9.- Derecho de crédito de la que fue esposa contra la sociedad de gananciales. Dinero privativo que se ingresa en cuentas corrientes del matrimonio para atender gastos de la familia.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2020.  
Recurso nº 2646/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco  
Javier Arroyo Fiestas.**

La amplia autonomía negocial de los cónyuges no implica que pueda presumirse el ánimo liberal de quien emplea dinero privativo para hacer frente a las cargas de la familia. El régimen legal, por el contrario, refuerza que deben restituirse las sumas gastadas en interés de la sociedad. Salvo que se demuestre que su titular lo aplicó en beneficio exclusivo, procede el reembolso del dinero privativo que se confundió con el dinero ganancial poseído conjuntamente pues, a



falta de prueba, que incumbe al otro cónyuge, se presume que se gastó en interés de la sociedad. Se reconoce el derecho de crédito de la esposa frente a la sociedad de gananciales por las sumas privativas.

**10.- Vencimiento anticipado en préstamos personales sin garantía hipotecaria. Pacto de solidaridad de la fianza.**

**Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2020. Recurso nº 1769/2016. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

A diferencia de lo que sucede con los préstamos hipotecarios, en los contratos de préstamo personal, la supresión o expulsión de la cláusula de vencimiento anticipado declarada abusiva no compromete la subsistencia del contrato por lo que no resulta procedente la aplicación supletoria de una norma de Derecho nacional en casos en que el contrato no pueda subsistir y su nulidad resulte perjudicial para el consumidor.

**11.- Alimentos hija menor de edad. Retroactividad. Art. 148 CC. La cantidad fijada en sentencia de primera instancia se abonará desde la interposición de la demanda.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 2020. Recurso nº 1943/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

La cantidad fijada en sentencia de primera instancia se abonará desde la interposición de la demanda.

### **12.- Transporte terrestre de mercancías. Interpretación de las excepciones a los límites de responsabilidad del transportista.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2020. Recurso nº 469/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

Los pactos a efectos de superar el límite indemnizatorio previsto en la ley para las indemnizaciones a cargo del transportista por pérdida o avería de la mercancía, deben ir acompañados en todo caso de un aumento del precio, a fin de no alterar la economía del contrato y no desnaturalizar el sentido de las excepciones a las limitaciones de responsabilidad.

### **13.- Liquidación de la sociedad de gananciales. Carácter ganancial de un inmueble por atribución voluntaria de ambos cónyuges. Derecho de reembolso del dinero privativo invertido en su adquisición.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2020. Recurso nº 2539/2017. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan.**

El inmueble es ganancial no en función de la naturaleza de los fondos, sino de la voluntad de ambos cónyuges de atribuir al bien tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1355 CC. La inclusión en el activo del piso litigioso debe ir acompañado del reconocimiento de un crédito a favor de la esposa por el importe actualizado del dinero privativo empleado en su adquisición, puesto que no consta que renunciara al mismo.

#### **14.- Curatela. Ámbito y diferencias con la tutela.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2020. Recurso nº 3904/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

La tutela es la forma de apoyo más intensa que puede resultar necesaria cuando la persona con discapacidad no pueda tomar decisiones en los asuntos de su incumbencia, ni por sí misma ni tampoco con el apoyo de otras personas. Pero en atención a las circunstancias personales puede ser suficiente un apoyo de menos intensidad que, sin sustituir a la persona con discapacidad, le ayude a tomar las decisiones que le afecten. En el sistema legal, está llamada a cumplir esta función la curatela, concebida como un sistema mediante el cual se presta asistencia, como un complemento de capacidad, sin sustituir a la persona con discapacidad.

**15.- El Tribunal Supremo considera usurario un tipo de interés de un 27,24% de una tarjeta de crédito revolving.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 2020. Recurso nº 4813/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Sarza Jimena.**

Referencia del “interés normal del dinero” que ha de utilizarse para determinar si el interés remuneratorio es usurario.

**16.- Divorcio. Adjudicación de vivienda familiar en caso de custodia compartida.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2020. Recurso nº 3855/2019. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan.**

El art. 96 no contempla el caso de que se haya acordado la custodia compartida. En ausencia de una previsión legal, esta sala ha declarado que no procede la aplicación del primer párrafo del art. 96 CC, dado que los hijos no quedan en compañía exclusiva de uno de los progenitores y ha venido entendiendo que debe aplicarse por analogía el párrafo segundo del art. 96 CC del que resulta que, en defecto de acuerdo de los cónyuges, “el Juez resolverá lo procedente”.

**17.- Propiedad Horizontal. Plazo de prescripción de la acción para exigir el pago de cuotas de comunidad.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2020. Recurso nº 3299/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

El plazo de prescripción de la acción para exigir el pago de las cuotas comunitarias es el de cinco años previsto en el artículo 1966-3º del Código Civil.

**18.- Préstamo usurario. Nulidad del contrato de préstamo en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2020. Recurso nº 4597/2017. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan.**

El que se cobren por adelantado los intereses no determina que nos encontremos ante un contrato de préstamo en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada. De la misma manera que pueden incluirse en la cantidad prestada, y descontarse de lo que se entrega, las cantidades que razonablemente correspondan a servicios prestados.

**19. Cooperativa de viviendas. Plazo de ejercicio de la acción de reclamación.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2020.  
Recurso nº 4862/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

La legislación cooperativa admite cláusulas estatutarias que limiten temporalmente el derecho de reembolso derivado de la baja voluntaria. Así, los estatutos pueden exigir el compromiso de los socios de no darse de baja voluntariamente, sin justa causa que permita su calificación como justificada, hasta el final del ejercicio económico en que pretendan causar baja o hasta que haya transcurrido desde su admisión el plazo que fijen los estatutos.

**20.-Cláusula suelo inserta en un préstamo hipotecario en el que el prestatario es una sociedad mercantil.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2020.  
Recurso nº 3490/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

No son procedentes los controles de abusividad y transparencia. Reiteración de la jurisprudencia.

**21.- Custodia compartida. Atribución del derecho de uso de la vivienda familiar.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2020. Recurso nº 1754/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

La regla aplicable para atribuir el uso de la vivienda familiar en caso de atribución a los padres la custodia compartida sobre los hijos menores, es el párrafo segundo del art. 96 CC, que regula el supuesto en el que, existiendo varios hijos, unos quedan bajo la custodia de un progenitor, y otros bajo la del otro, y permite al juez resolver “lo procedente”.

**22.- Prescripción de acciones. Aplicación del plazo general de las acciones personales del art. 1964 CC a las reclamaciones dirigidas frente a la entidad aseguradora, Ley 57/1968**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de junio de 2020. Recurso nº 3475/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

“En trance de sentar un criterio uniforme sobre el plazo de prescripción contra la entidad aseguradora bajo el régimen de la Ley 57/1968, esta sala considera que es el general del art. 1964 CC (para el presente caso, quince años)”

**23.- Sociedad que durante la tramitación de la apelación es declarada en concurso en régimen de intervención de**

**facultades patrimoniales. Requisito de la conformidad de la administración concursal para recurrir en casación.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de julio de 2020. Recurso nº 3515/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo.**

El concursado, bajo el régimen previsto en el apartado 3 del art. 51 para los casos de intervención (...), mantiene en ese pleito la capacidad procesal, pero su legitimación procesal queda condicionada al régimen de autorizaciones previsto en este precepto. Es lógico por ello que, una vez dictada la sentencia de primera instancia, para recurrir en apelación necesitara la conformidad de la administración concursal. Aunque esta exigencia de conformidad no esté explicitada en el art. 51.3 LC respecto de la actuación procesal de recurrir la sentencia, debemos considerarla integrada, a la vista de lo regulado en el art. 54.2 LC respecto del ejercicio de acciones del concursado.

#### **24. Cláusula suelo en contrato entre profesionales.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de julio de 2020. Recurso nº 5062/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

Como quiera que el adherente no es consumidor, operan las reglas generales de la carga de la prueba. Por lo que habrá de ser el prestatario que pretende la nulidad de una condición general desde el punto de vista de la buena fe, alegando la introducción de una



estipulación sorprendente que desnaturaliza el contrato y frustra sus legítimas expectativas, quien acredite la inexistencia o insuficiencia de la información y quien, ya desde la demanda, indique cuáles son sus circunstancias personales que pueden haber influido en la negociación y en qué medida la cláusula le fue impuesta abusivamente.

### **25.- Reclamación de cantidad. Acción de reembolso del artículo 1145 CC.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de julio de 2020. Recurso nº 3505/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**

La solidaridad desaparece con el cumplimiento de la obligación, y desde ese momento, en el ámbito interno de los deudores, ha de considerarse dividida entre todos. Por tanto, cada deudor se convierte desde ese momento en deudor exclusivo de la parte de deuda en que, a efectos internos, se ha fraccionado la inicial.

### **26.- Posición jurídica de los terceros intervinientes en el recurso de apelación.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 2020. Recurso nº 157/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. José Luis Seoane Spiegelberg.**

Posibilidad de recurrir de los agentes de la construcción llamados al proceso con respecto a los pronunciamientos adversos de la sentencia.

**27.- Liquidación de régimen económico matrimonial de gananciales. Adjudicación de participaciones gananciales de una sociedad.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de julio de 2020. Recurso nº 3598/2017. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan. Voto Particular.**

Liquidación de una sociedad limitada, no resulta razonable acordar la subasta aunque lo pida uno de los partícipes cuando, dada la naturaleza de los bienes. El hecho de que las participaciones sociales sea embargables no contradice este razonamiento.

**28.- Propiedad horizontal. División de local comercial en dos viviendas de uso individualizado.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2020. Recurso nº 134/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

Se requiere inicialmente un acuerdo de aprobación comunitaria por una mayoría de tres quintos nominal y de coeficientes.

**29.- Acción de reclamación e impugnación de la paternidad. Orden de los apellidos. Principio del superior interés del menor.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2020. Recurso nº 4260/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**

La interrogante que hemos de responder en estos supuestos no es si existe perjuicio para el menor por el cambio de apellidos como sí, partiendo del que tiene como primero, le sería beneficioso el cambio, de forma que el primero fuese el paterno y el segundo el materno. Si no consta ese beneficio, no existe, pues, razón para alterar el primer apellido con el que viene identificado.

**30.- Acción contra la aseguradora en reclamación de las cantidades entregadas a cuenta, más sus intereses legales y moratorios, para la compra de vivienda, no reclamadas en un proceso anterior. Fecha de comienzo del devengo de los intereses.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de julio de 2020. Recurso nº 1510/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán.**

Los intereses del art. 20 LCS de las cantidades anticipadas cuya devolución solicita, pudieron pedirse en vía ejecutiva debiendo

justificar su imposibilidad conforme art. 573 LEC. Los intereses legales de las cantidades anticipadas se deben desde la fecha de cada uno de los pagos, no desde la reclamación.

### **31.- Gastos de dirección jurídica del asegurado en el seguro de responsabilidad civil.**

**Sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2020. Recurso nº 4922/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**

La cláusula que establece un máximo cuantitativo a la libre designación de letrado por el asegurado es limitada. Se calculará en función de la cobertura del seguro de responsabilidad civil.

### **32.- Error judicial. Demanda en la que se ejercitó una acción reivindicatoria sin identificar correctamente la finca y dio lugar a una sentencia inejecutable.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2020. Recurso nº 5/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

El proceso por error judicial debe circunscribirse a dilucidar si ha habido decisiones de hecho o de Derecho que carecen manifiestamente de justificación.

2020

**33.- Impugnación de paternidad establecida por sentencia penal firme. Gastos de dirección jurídica del asegurado en el seguro de responsabilidad civil. Disposición transitoria 6.ª de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio.**

**Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 7 de septiembre de 2020. Recurso nº 2086/2019. Ponente: Excma. Sra. Dª María de los Ángeles Parra Lucan.**

Al amparo de la Disposición Transitoria 6.ª, no cabe ejercitar la acción del art. 140 CC vigente. Otra cosa es que la Disposición Transitoria 6.ª, aplicada por analogía, permitiera plantear de nuevo una cuestión de filiación a pesar de la existencia de una sentencia firme. Pero el hecho de que la sentencia que determinó la filiación fuera penal no significa que la acción sea imprescriptible, pues no se solicita la revisión de la condena de una sentencia penal, para lo que, por lo demás, la jurisdicción civil no tiene competencia.

**34.- Contrato de préstamo hipotecario con consumidores. Nulidad de la cláusula que atribuye todos los gastos al prestatario.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 2020. Recurso nº 714/2018. Ponente: Excma. Sra. Dª María de los Ángeles Parra Lucan.**

---

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREA PROCESAL CIVIL.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

Reiteración de la doctrina sobre a quién corresponde, a falta de pacto, satisfacer el impuesto de actos jurídicos documentados.

**35.- Pronunciamiento sobre costas en los litigios sobre cláusulas abusivas en caso de estimación total de la demanda con apreciación de serias dudas de derecho.**

**Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 17 de septiembre de 2020. Recurso nº 5170/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena.**

En los litigios sobre cláusulas abusivas, si en virtud de la excepción a la regla general del vencimiento por la existencia de serias dudas de hecho o de derecho, el consumidor, pese a vencer en el litigio, tuviera que pagar íntegramente los gastos derivados de su defensa y representación, no se restablecería la situación de hecho y de derecho que se habría dado si no hubiera existido la cláusula abusiva y, por tanto, no quedaría indemne pese a contar a su favor con una norma procesal nacional cuya regla general le eximiría de esos gastos. En suma, se produciría un efecto disuasorio inverso, pues no se disuadiría a los bancos de incluir las cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios, sino que se disuadiría a los consumidores de promover litigios por cantidades moderadas.

**36.- Aseguradora de la responsabilidad patrimonial de la administración no demandada en vía contenciosa**

**administrativa con la administración asegurada. Demanda civil para reclamar interés del art. 20 LCS.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de septiembre de 2020. Recurso nº 2752/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. José Luis Seonane Spiegelberg.**

Si la parte perjudicada opta por no demandar a la aseguradora en vía contencioso administrativa, marginándola de la misma, cuando podía dirigir también la demanda contra ella conjuntamente con la Administración, no es factible que, discutida y fijada la responsabilidad patrimonial y la cuantía indemnizatoria en dicho orden jurisdiccional, se pretenda posteriormente promover un juicio civil, para obtener exclusivamente la diferencia de los intereses legales percibidos con los establecidos en el art. 20 de la LCS, cuando pudieron y debieron ser reclamados con intervención de la aseguradora en la vía contencioso administrativa.

**37.- Comunidad de bienes. Capacidad para ser parte. Comunidad empresarial, funcional o dinámica.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de septiembre de 2020. Recurso nº 2225/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

Una entidad de estas características, aunque revista la forma de comunidad de bienes, por haberse constituido para desarrollar una

actividad claramente mercantil, la explotación en común de unos huertos solares, y actuar en el tráfico como centro de imputación de derechos y obligaciones, merece la consideración de sociedad mercantil, colectiva. De tal forma que la entidad demandante, aunque no cumpla las exigencias legales para su inscripción en el Registro Mercantil, goza de cierto grado de personalidad jurídica para que se le pueda reconocer capacidad para ser parte activa, de acuerdo con el art. 6 LEC.

**38.- Seguro de vida. Suspensión de la cobertura por impago de la prima (art. 15 LCS).**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de septiembre de 2020. Recurso nº 195/2016. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Marin Castán.**

Improcedencia de la excepción prevista en el art. 95 LCS por tratarse de un seguro temporal (art.98 LCS).

**39.- Préstamo hipotecario multidivisa. Infracción del art. 1266 CC.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 2020. Recurso nº 4041/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo.**



Si se llegara a apreciar error en el consentimiento prestado por los prestatarios, porque desconocían los riesgos que entrañaba haber referenciado el préstamo a la moneda del franco suizo (su depreciación frente al euro), y pudiera ser calificado de sustancial, relevante e inexcusable, viciaría la totalidad del contrato, pero no sólo la parte correspondiente a la divisa en que se concertó el préstamo con la subsistencia del resto del contrato.

#### **40.- Extinción del derecho de uso y disfrute de vivienda cuando se contrae matrimonio o unión de hecho con tercera persona.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2020. Recurso nº 4122/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**

El derecho de uso de la vivienda familiar existe y deja de existir en función de las circunstancias que concurren en el caso. Se confiere y se mantiene en tanto que conserve este carácter familiar. La vivienda sobre la que se establece el uso no es otra que aquella en que la familia haya convivido como tal, con una voluntad de permanencia. En el presente caso, este carácter ha desaparecido, no porque la madre e hijos hayan dejado de vivir en ella, sino por la entrada de un tercero, dejando de servir a los fines del matrimonio.

#### **41.- Arrendamiento de vivienda. Repercusión de obras impuestas por la Administración.**

---

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREA PROCESAL CIVIL.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

**Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2020.  
Recurso nº 1283/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco  
Javier Arroyo Fiestas.**

Al tratarse de obras impuestas por la Administración, si bien ejecutadas a través de Convenio, estaba el arrendador facultado para repercutirlas, pese a ser el contrato posterior a la LAU de 1964, por lo que procede estimar el recurso de casación, y asumiendo la instancia, desestimar la demanda interpuesta por los arrendatarios.

**42.- Cumplimiento de contrato de compraventa. Falta de legitimación activa de quien no fue parte en el contrato.  
Doctrina de los actos propios.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 2020.  
Recurso nº 4686/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas  
Carceller.**

El valor de los actos anteriores, coetáneos y posteriores al contrato como elemento de interpretación, lógicamente se refiere a los actos que ligan a las propias partes intervinientes en el contrato a interpretar, sin referencia a los actos que afectan a terceros, pues precisamente esos actos sirven para revelar la intención de las partes al contratar y solo a ellas pueden afectar.

**43.- Préstamo multidivisa. Cómputo del plazo de caducidad en los préstamos hipotecarios.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 2020.  
Recurso nº 607/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho  
Gargallo.**

En la interpretación del art. 1301 CC, la jurisprudencia ha mantenido que el cómputo del plazo de cuatro años para el ejercicio de la acción de nulidad empieza a correr "desde la consumación del contrato", y no antes. Sin perjuicio de que, en la contratación de algunos productos financieros, puede ser que al tiempo de la consumación del negocio todavía no haya aflorado el riesgo congénito al negocio cuyo desconocimiento podía viciar el consentimiento prestado.

**44.- Vicios de la construcción. Figura del Project Manager  
(gestor de proyectos).**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2020.  
Recurso nº 4252/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco  
Javier Arroyo Fiestas.**

La doctrina más autorizada entiende que el despliegue de las distintas actividades a las que ordinariamente se obliga el gestor de proyectos le hace participar y coincidir en obligaciones que tradicionalmente, y según la legislación vigente, han sido adjudicadas a otros agentes de la edificación. El gestor de proyecto se sitúa en una posición intermedia entre el promotor y la dirección facultativa.

**45.- Arrendamiento uso distinto a vivienda. Jubilación del arrendatario. No procede la extinción cuando se ha producido una jubilación activa en los términos del RDL 5/2013.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 2020. Recurso nº 4694/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

Cuando se prolonga legalmente la actividad, no se da la causa de extinción del arrendamiento, extinción que imposibilitaría en la práctica la prolongación de actividad en las mismas condiciones contempladas por el RDL 5/2013.

**46.- Recurso de casación. Requisitos de admisibilidad.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2020. Recurso nº 5150/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena.**

La exigencia de claridad y precisión en la identificación de la infracción normativa que resulta del artículo 477.1 Ley de Enjuiciamiento Civil es determinante de que el escrito de interposición del recurso de casación no consista en un mero escrito de acarreo de alegaciones, siendo precisa una estructura ordenada y con tratamiento separado de cada cuestión mediante el motivo correspondiente, con el encabezamiento correspondiente e indicación

clara del cauce de acceso a la casación utilizado y, caso de ser el de interés casacional, la identificación de cuál sea ese interés.

**47.- Prescripción. Cómputo del plazo de prescripción para exigir un crédito cuando acreedor y deudor acordaron que la deuda se incluiría en el pasivo de la herencia del deudor.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2020. Recurso nº 2701/2018. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan.**

El plazo de prescripción para exigir el crédito comienza en el momento del fallecimiento del deudor.

**48.- Improcedencia de solicitar en juicio declarativo posterior la nulidad de cláusulas abusivas que no se opuso en el proceso de ejecución hipotecaria.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2020. Recurso nº 3181/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

Resulta improcedente plantear la nulidad de un procedimiento de ejecución por la existencia de cláusulas abusivas en el título ejecutivo, cuando en el mencionado proceso de ejecución hubo reiteradas posibilidades de plantear oposición por esa misma causa.

**49. Control de abusividad de la cláusula del préstamo hipotecario que incorpora el interés fijado por la normativa sobre financiación de viviendas de protección oficial, con un tipo de interés que consiste en la aplicación de un coeficiente reductor al IRPH entidades.**

**Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2020. Recurso nº 3990/2016. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena.**

La Sala, al realizar ese juicio de abusividad de acuerdo con los parámetros del TJUE, concluye que el ofrecimiento al consumidor de un préstamo sometido al sistema de financiación previsto para las viviendas de protección oficial en su normativa reguladora no puede considerarse como una actuación del predisponente contraria a las exigencias de la buena fe.

**50.- Novación de cláusula suelo. Nulidad de cláusula de renuncia de acciones.**

**Sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2020. Recurso nº 71/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

La renuncia al ejercicio de acciones, también predispuesta por el banco, debe ser sometida a examen de transparencia, a fin de

comprobar si el consumidor dispuso de la información pertinente para conocer las consecuencias jurídicas de la suscripción de la cláusula.

**51.- Desahucio por expiración del plazo contractual de local de negocio. Actos propios de las partes reveladores de su voluntad de continuar la relación arrendaticia.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2020. Recurso nº 1226/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

La posición mayoritaria en la sala considera que no se puede pretender ahora la extinción del contrato primitivo del año 1977 -que lo estaría por aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la LAU 1994- cuando, con posterioridad a dicha fecha y pese a concurrir causa legal de extinción, las partes han realizado actos reveladores de su voluntad de continuar con la relación arrendaticia.

**52.- Arrendamientos urbanos de vivienda. Arrendataria persona jurídica. Desahucio por expiración de plazo.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2020. Recurso nº 1791/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller.**

No puede solicitar la entidad arrendataria la aplicación de una norma, como la del artículo 4.1 LAU 1964, que se refiere al inquilino, su

cónyuge o pariente de uno u otro hasta el tercer grado, pues dicha norma viene a regular el posible ejercicio -por las personas físicas a que se refiere- de una profesión, función pública o pequeña industria doméstica, sin que resulte de aplicación al supuesto en que la arrendataria sea una persona jurídica.

**53.- Gastos hipotecarios. Gastos notariales, impuesto de actos jurídicos documentos y gastos de gestoría.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2020. Recurso nº 1340/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

El hecho de que deba entenderse que una cláusula contractual declarada abusiva nunca ha existido justifica la aplicación de las disposiciones de Derecho nacional que puedan regular el reparto de los gastos de constitución y cancelación de hipoteca en defecto de acuerdo entre las partes.

**54.- Pensión de alimentos del progenitor no custodio a los hijos. Fecha de exigibilidad de la pensión acordada en virtud de medidas provisionales.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2020. Recurso nº 3353/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**



No puede entenderse que la sentencia de primera instancia haya recaído en un proceso diferente al de medidas provisionales previas, pues estas son unas medidas cautelares previas y conexas con el procedimiento principal (arts. 771.5 y 772.1 LEC). Por ello, tratándose del mismo proceso ha de aplicarse la doctrina jurisprudencial, en el sentido que los alimentos fijados en la sentencia de primera instancia, se devengan desde la interposición de la demanda, sin perjuicio que se compute lo ya abonado en virtud del auto de medidas, para evitar un doble pago, ya que dichas medidas solo constituyen un estatuto jurídico provisional.

**55.- Plazo del ejercicio de la acción de anulación por error vicio en el consentimiento en relaciones contractuales complejas.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 2020. Recurso nº 1907/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

En los contratos de swaps o “cobertura de hipoteca” no hay consumación del contrato hasta que no se produce el agotamiento o la extinción de la relación contractual, por ser entonces cuando tiene lugar el cumplimiento de las prestaciones por ambas partes y la efectiva producción de las consecuencias económicas del contrato.

**56.- Nulidad de cláusulas abusivas. Diferente régimen de imposición de las costas de primera instancia y de las costas de los recursos de apelación y casación.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 2020. Recurso nº 3543/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena.**

En la imposición de costas del recurso cuando el mismo es estimado, no juega el principio del vencimiento ni, en su caso, la excepción relativa a las serias dudas de hecho o de derecho, que solo entra en juego en la primera instancia o cuando el recurso es desestimado.

**57.- Desahucio por precario. Oposición de quien ha contribuido a sufragar gastos de construcción de la vivienda en suelo ajeno.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2020. Recurso nº 2038/2018. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan.**

El art. 361 CC no atribuye automáticamente la propiedad de lo construido al dueño del suelo, sino que la supedita al ejercicio de la opción y al pago de la indemnización calculada conforme a los criterios de los arts. 453 y 454 CC. Hasta que el dueño del suelo no ejercita la opción, el tercero es el dueño de la obra y poseedor de

buena fe del terreno ocupado, que forma un todo con lo edificado aunque siga perteneciendo al dueño de la finca.

**58.- Gastos hipotecarios. Gastos notariales, impuesto de actos jurídicos documentos y gastos de gestoría.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2020. Recurso nº 1340/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres.**

El hecho de que deba entenderse que una cláusula contractual declarada abusiva nunca ha existido justifica la aplicación de las disposiciones de Derecho nacional que puedan regular el reparto de los gastos de constitución y cancelación de hipoteca en defecto de acuerdo entre las partes.

**59.- Pensión de alimentos del progenitor no custodio a los hijos. Fecha de exigibilidad de la pensión acordada en virtud de medidas provisionales.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2020. Recurso nº 3353/2019. Ponente: Excmo. Sr. D. Eduardo Baena Ruiz.**

No puede entenderse que la sentencia de primera instancia haya recaído en un proceso diferente al de medidas provisionales previas, pues estas son unas medidas cautelares previas y conexas con el

procedimiento principal (arts. 771.5 y 772.1 LEC). Por ello, tratándose del mismo proceso ha de aplicarse la doctrina jurisprudencial, en el sentido que los alimentos fijados en la sentencia de primera instancia, se devengan desde la interposición de la demanda, sin perjuicio que se compute lo ya abonado en virtud del auto de medidas, para evitar un doble pago, ya que dichas medidas solo constituyen un estatuto jurídico provisional.

**60.- Plazo del ejercicio de la acción de anulación por error vicio en el consentimiento en relaciones contractuales complejas.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 2020. Recurso nº 1907/2018. Ponente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arroyo Fiestas.**

En los contratos de swaps o "cobertura de hipoteca" no hay consumación del contrato hasta que no se produce el agotamiento o la extinción de la relación contractual, por ser entonces cuando tiene lugar el cumplimiento de las prestaciones por ambas partes y la efectiva producción de las consecuencias económicas del contrato.

**61.- Nulidad de cláusulas abusivas. Diferente régimen de imposición de las costas de primera instancia y de las costas de los recursos de apelación y casación.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 2020.  
Recurso nº 3543/2017. Ponente: Excmo. Sr. D. Rafael Saraza Jimena.**

En la imposición de costas del recurso cuando el mismo es estimado, no juega el principio del vencimiento ni, en su caso, la excepción relativa a las serias dudas de hecho o de derecho, que solo entra en juego en la primera instancia o cuando el recurso es desestimado.

**62.- Desahucio por precario. Oposición de quien ha contribuido a sufragar gastos de construcción de la vivienda en suelo ajeno.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 2020.  
Recurso nº 2038/2018. Ponente: Excma. Sra. D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Parra Lucan**

El art. 361 CC no atribuye automáticamente la propiedad de lo construido al dueño del suelo, sino que la supedita al ejercicio de la opción y al pago de la indemnización calculada conforme a los criterios de los arts. 453 y 454 CC. Hasta que el dueño del suelo no ejercita la opción, el tercero es el dueño de la obra y poseedor de buena fe del terreno ocupado, que forma un todo con lo edificado aunque siga perteneciendo al dueño de la finca.

**63.- Protección de la persona con discapacidad. Persona vulnerable a los abusos económicos de terceros.**

**Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 2020. Recurso nº 6054/2019. Ponente: Excmá Sra. D<sup>a</sup> María de los Ángeles Parra Lucan.**

La tutela es la forma de apoyo más intensa que puede resultar necesaria cuando la persona con discapacidad no pueda tomar decisiones en los asuntos de su incumbencia, ni por sí misma ni tampoco con el apoyo de otras personas. En efecto, dice el art. 267 CC que el tutor es el representante de la persona con la capacidad modificada judicialmente, salvo para aquellos actos que pueda realizar por sí solo, ya sea por disposición expresa de la ley o de la sentencia

### **III.- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**

**1.- Los tribunales españoles deben controlar la transparencia de las cláusulas de contratos de préstamo hipotecario que establezcan la aplicación de un interés variable basado en el índice de referencia (IRPH).**

**Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Gran Sala, Sentencia de 3 de marzo de 2020, C-125/2018.**

**2.- Competencia del Tribunal Remitente, como órgano jurisdiccional del Estado de ejecución, para pronunciarse**

**sobre la admisibilidad y fundamento de las pruebas del deudor del crédito de alimentos para demostrar que ha pagado.**

**Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 4 de junio 2020. Recurso C-41/19.**

**3.- Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores. Contrato de préstamo hipotecario. Renuncia a las acciones judiciales contra las cláusulas de un contrato, falta de carácter obligatorio.**

**Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Cuarta), de 9 de julio de 2020. Asunto: C-452/18.**

**4.- Facultades del juez nacional en relación a una cláusula calificada de abusiva. Reparto de gastos. Costas. Prescripción. Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta), de 16 de julio de 2020. Asuntos acumulados: C-224/19 u C-259/19.**

**5.- Una normativa nacional no puede restringir el reembolso de los gastos médicos por falta de autorización previa.**

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 23 de septiembre de 2020. Asunto: C-777/18.**

En Madrid a 18 de enero de 2021

2020

**UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA**

**Área Civil**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**C/ Serrano 9, Biblioteca**

**Tif: 91 788 93 80 -**

---

**UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREA PROCESAL CIVIL.**

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**